



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00561-00
Asunto	Incorpora notificación negativa, autoriza dirección electrónica para notificar y requiere so pena de desistimiento

Se incorpora al expediente la constancia de la diligencia de la notificación personal remitida y dirigida al demandado JESUS ARNOLDO BERNAL MARQUEZ, con resultado negativo.

Dado el resultado negativo de la notificación, se autoriza como dirección electrónica para efectos de notificación del demandado el correo jesus41@gmail.com. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f519685505937b4998a6f972c17224ec92c4de5595329e3b27306e60ee1528f**

Documento generado en 20/08/2021 04:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>